

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que se recibió el anterior memorial al correo electrónico institucional donde la apoderada de la parte actora solicita corrección del auto interlocutorio N° 161 del 1 de Diciembre de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Ríos
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, treinta y uno de Enero de dos mil veinticuatro

Auto de Sustanciación N° 024

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Martha Lucia Quiceno Ceballos
Demandado: Luz Aida Salazar García y Walter Ariel Zapata Céspedes
Radicado: 2023-000111-00

Atendiendo el informe de secretaría, y por ser procedente de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso dispone corregir el auto interlocutorio N° 161 donde se decreta medidas cautelares y señala

Primero: Decretar El EMBARGO y RETENCIÓN- *siempre que sea embargable, haciendo uso de respeto de los montos*- de las sumas de dinero depositadas cuentas de ahorro y cuenta corriente que sean susceptibles de ser embargados y posea el demandado LUZ AIDA SALAZAR identificada con la CC No. 18.514.434 en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIAM, BANCO DE BOGOTA.

El cual quedara así:

Primero: Decretar El EMBARGO y RETENCIÓN- *siempre que sea embargable, haciendo uso de respeto de los montos*- de las sumas de dinero depositadas cuentas de ahorro y cuenta corriente que sean susceptibles de ser embargados y posea el demandado LUZ AIDA SALAZAR identificada con la CC No. 1.114.834.203 en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA.

El presente auto, hace parte integral del auto interlocutorio N° 161 del 1 de Diciembre de 2023

Notifiquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. **006** Del **1-02-24**

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a098009e0b869862ec87e7f57cbb6992b958f90eda883bcf752cea11de11f39d**

Documento generado en 31/01/2024 06:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>